



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL HENARES

En Loeches, a 14 de septiembre de 2022

INTERVIENEN

De una parte, D. Fernando Díaz Sánchez, con D.N.I. [REDACTED] en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Loeches y actuando en virtud de las atribuciones que tienen conferidas.

De otra parte, D^a Eulalia Escudero Ossorio, con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Empresarios del Henares (en adelante AEDHE), en calidad de Presidenta de la misma y actuando en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y a tal efecto

EXPONEN



PRIMERO: Que la AEDHE tiene entre sus fines fundamentales contribuir al desarrollo económico del Corredor del Henares mediante el desarrollo de iniciativas propias y la colaboración con otras entidades.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Loeches tiene entre sus objetivos atender las distintas necesidades relativas al desarrollo local.

TERCERO: Que en cumplimiento de los fines institucionales que tienen asignados, estas entidades desean establecer un convenio que favorezca y dinamice las acciones de colaboración que se plantean.

Por todo ello, las partes formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

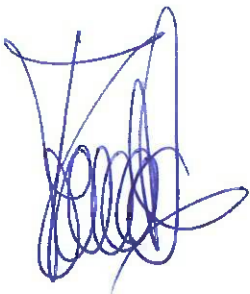
CLÁUSULAS

PRIMERA: Las instituciones firmantes, consideran de común interés promover acciones dirigidas al desarrollo del comercio y la industria en todas sus formas, con especial dedicación a la formación y a la digitalización. Se prestará importante atención a la intermediación laboral entre demandantes de empleo y empresas del municipio. Se incorporarán iniciativas de formación que mejoren los niveles de competitividad de las empresas y el empleo cualificado.

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para la realización de iniciativas que ayuden a empresas a ser más competitivas y a los vecinos a mejorar su empleabilidad.

TERCERA: Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Ayudar y asesorar al comercio y la industria del municipio de Loeches a través de herramientas que les posibiliten llegar a más público. (Talleres de comercio, Marketplace...)
- Implementar programas de formación para trabajadores, utilizando los créditos formativos de las empresas. (Jornadas para dar a conocer la formación programada por las empresas, proponer cursos bonificados, con cargo a sus créditos formativos).
- Programar formación para el empleo, orientada a cubrir las necesidades de los demandantes de empleo, para ampliar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.
- Intermediar entre las empresas y los demandantes de empleo del municipio, para cubrir las ofertas. (Colaboración con la Agencia de Colocación de AEDHE)
- Ubicar una oficina del programa Acelera PYME, que dé apoyo tanto a las pymes como a los autónomos en materia de digitalización, financiación, ayudas...)



- CUARTA:** A este convenio se añadirán otros proyectos, a través de anexos al mismo, en el que se recogerán las condiciones específicas de cada uno.
- QUINTA:** AEDHE aportará a la realización del proyecto, los medios humanos para la coordinación y ejecución del proyecto, la estructura para la ejecución de este y los medios necesarios para la difusión y la comunicación.
- SEXTA:** El Excmo. Ayuntamiento de Loeches divulgará entre sus empresas y vecinos, los proyectos que vaya recogiendo este convenio, para su conocimiento, desarrollo y ejecución.
- SEPTIMA:** El incumplimiento de las cláusulas por cualquiera de las partes dejará sin efecto el convenio.
- OCTAVA:** El tiempo de duración del presente convenio será de un año, prorrogable con un máximo de cuatro años y entrará en vigor desde la firma de este y permanecerá vigente durante el periodo que dure la realización de los proyectos que en él se encuadren.
- NOVENA:** En lo relativo a la extinción del convenio y a los efectos de resolución se deberá tener en cuenta lo señalado en los artículos 51 y 52 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- DÉCIMA:** Se podrá requerir del Tribunal de Cuentas u Órgano de fiscalización de la Comunidad de Madrid sobre datos, documentos y antecedentes que estime pertinentes según indica el artículo 53.3 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- UNDÉCIMA:** Se concede una subvención por parte del Ayuntamiento de Loeches para AEDHE, que estará regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Objeto de la subvención: Ambas partes convienen que la subvención se destinará a la formación de personas empadronadas en Loeches.
- Con ésta el Ayuntamiento se compromete a colaborar con una aportación que asciende a 20.000€ y que será abonada en un solo pago a la firma de este presente convenio; para ser utilizado en este último trimestre del presente año.
- AEDHE deberá presentar antes del 31 de enero del siguiente año una memoria en la que se acredite la justificación de la subvención concedida. Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el

Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 del 30 de noviembre.

Si el importe de los gastos fuera inferior a la cuantía concedida, procederá el reintegro por parte de AEDHE del importe no justificado de la subvención. Igualmente deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente.

DUODÉCIMA: El Ayuntamiento se compromete a consignar en el presupuesto general de 2022 el crédito necesario para hacer frente al presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES



D. Fernando Díaz Sánchez
Alcalde de Loeches

AEDHE



Dª Eulalia Escudero Ossorio
Presidenta de AEDHE